



STCSV
20223861346761

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 29 de 2022

Señora
DIANA BEJARANO ROJAS
@dianabejarano41

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU N° 20221851239892 del 11/07/2022.
Solicitud de Intervención Calle 138 con Carrera 58 D.

Respetada Señora Diana,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16° de la Resolución IDU 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la documentación revisada por los profesionales de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial y la información suministrada por la Interventoría contrato IDU-1804-2021, según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, se informa que la **Calle 138 entre Autopista Norte (Carrera 45) y Av. Boyacá (Carrera 72)**, hace parte de la meta física en el contrato de Obra IDU-1791-2021, cuyo objeto es: *“Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – Grupo 2”*, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, que es vigilado y controlado a través del contrato de interventoría IDU-1804-2020 suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS ESPACIO PUBLICO.

Considerando lo mencionado, a continuación, se da respuesta de manera detallada a la siguiente solicitud:

“hueco mortal ubicado en la calle 138 con 58d, que pasa con los impuestos?”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223861346761

Información Pública

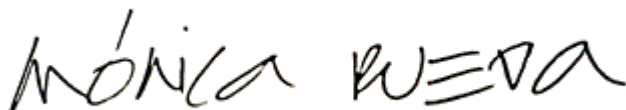
Al responder cite este número

De acuerdo con lo indicado por la interventoría, para el corredor de la Calle 138 entre la Autopista Norte (Carrera 45) y la Avenida Boyacá (Carrera 72), en la actualidad el Contratista de Obra adelanta las actividades concernientes a la validación de diagnósticos, actividades que tienen como fecha prevista para su finalización el mes de agosto de 2022; una vez se cuente con la aprobación de los diagnósticos y del balance general del proyecto por parte de la interventoría, se establecerá el alcance de las intervenciones del contrato y de ser procedente, las fechas para la ejecución de actividades de obra.

Es menester indicar que, teniendo en cuenta que se trata de un contrato a monto agotable, las intervenciones se desarrollaran de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la programación elaborada por el contratista y aprobada por la Interventoría.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Monica Eloisa Rueda Pena

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 29-07-2022 03:22 PM

Cc Consorcio Ciclorutas Bog Juan Camilo Mosquera Mosquera - Carrera 15 No 90-64 Ofc 402 / Licitaciones@jmv ingenieros.com Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Consorcio Interdiseños Espacio Publico Rosalba Moreno Zuluaga - Correspondencia.epsuba@interdiseños.com.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Mónica Duran Gutiérrez – Apoyo Técnico a la Supervisión. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.

Elaboró: Diana Cáceres Romero – Apoyo Técnico a la Supervisión. Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.